CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente documento se expide en cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

La E.S.E Centro de Salud Chitaraque requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERA PARA EL APOYO EN EL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PIC DEPARTAMENTAL 2024 A CARGO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE".**

Que de acuerdo a lo señalado en la justificación de los estudios previos de presente proceso, la ESE advirte la inexistencia y/o insuficiencia de personal idóneo dentro de la planta de la Entidad, para que presten los servicios como auxiliar de enfermería para apoyo en actividades de esta índole, por lo que se procede a analizar la idoneidad y experiencia del proponente **DIRA BRAYIDT JIMÉNEZ GUERRERO.**

El perfil para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, fuente de esta certificación, es la siguiente:

ESTUDIOS	**AUXILIAR EN ENFERMERÍA GRADUADA**
EXPERIENCIA	SEIS (06) MESES de experiencia relacionada, anexando copia de contratos o certificaciones que lo acrediten.

Una vez verificados los documentos allegados por la señora **DIRA BRAYIDT JIMÉNEZ GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.533.388 expedida en Chitaraque, se pudo constatar lo siguiente:

Que la señora es auxiliar de enfermería, por lo tanto, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, y ejecutar el objeto enunciado previamente en esta certificación.

Por lo anterior, la proponente **DIRA BRAYIDT JIMÉNEZ GUERRERO** es idónea para suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la E.S.E CENTRO DE SALUD CHITARAQUE.

Se expide en la Gerencia de la E.S.E CENTRO DE SALUD CHITARAQUE al **PRIMER (01)** día del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Atentamente,

DALMIS GIOVANNI LEON QUITIAN
Gerente E.S.E. Centro de Salud Chitaraque.

Proyectó: **CARLOS ANDRES RONDON**
Asesor jurídico externo.